



**RESOLUCION SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA
N° 095 2024-GRJ/ORAF/ORH**

HUANCAYO, 16 ABR 2024

**EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN**

VISTO:

El informe técnico N° 29 – 2024-ORAF-ORH-REM de Compensación por Vacaciones Truncas que corresponde al ex Funcionario Jorge Luis Crisóstomo Campos por cese en el servicio configurado como el término de designación en el cargo de Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín, Nivel Remunerativo F-4, Régimen del Decreto Legislativo 276.



CONSIDERANDO:

Que con el Reporte N°16-2024-GRJ/ORAF/ORH-CUC la Unidad de Control reporta que con R.G.G.R. N° 083-2021-GRJ/GGR, el Sr. Jorge Luis Crisóstomo Campos ha sido designado en el cargo de Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín, de Nivel Remunerativo F-4, registrando asistencia a partir del 30/04/2021, designado bajo el Régimen del Decreto Legislativo 276, y con R.G.R.D.S. N°033-2022-GR-JUNIN/GRDS dan por concluida la designación como sub gerente de obras, registrando asistencia hasta el 05/04/2022

Que con R.G.R.D.E. N°034-2022-GR-JUNIN/GRDE vuelve a ser designado como Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín, registrando asistencia desde el 09/08/2022 y con R.E.R. N° 288-2022-GRJ-GR, dan por concluida su designación registrando asistencia hasta el 31/12/2022.

Que por su parte las disposiciones reglamentarias y complementarias dado por D.S N° 420-2019-EF para la aplicación del D.U N°038-2019 establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del sector público, cuyo objeto es la aprobación del nuevo monto único consolidado (MUC), la determinación del cálculo de los ingresos por condiciones especiales así (...) como las bonificaciones contenidas en el beneficio extraordinario transitorio (BET) que corresponden al servidor público nombrado bajo el régimen del decreto legislativo 276.

Que el artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la carrera Administrativa, establece que es derecho de los servidores públicos de carrera gozar anualmente de treinta días de vacaciones remuneradas (...), regulado por el artículo 104° del D.S. N°005-90-PCM, que establece “ el trabajador que cesa en el



O.R.H.	
DOC. N°	07770460
EXP. N°	03897058



servicio antes de hacer uso de sus vacaciones, tiene derecho a percibir una Remuneración Mensual Total por ciclo laboral acumulado como Compensación Vacacional, en caso contrario dicha Compensación se hará proporcional al tiempo trabajado por dozavas partes. Por lo que solicita ingresos por condiciones especiales: Compensación por Vacaciones Truncas.



Detalle	Datos Del Servidor
Nivel Remunerativo: MUC+BET=	F-4 (Designado) 776.96+917.95=1,694.91
Fecha de inicio (primera designación)	30/04/2021
Fecha de cese	05/04/2022
Años de servicios al cese	00 año, 11 meses y 6 días
Compensación por vacaciones truncas	27 días
Fecha de inicio (segunda designación)	9/08/2022
Fecha de cese	31/12/2022
Años de servicios al cese	00 años, 4 meses y 22 días
Compensación por vacaciones truncas	11 días
TOTAL VACACIONES TRUNCAS	38 DIAS

Compensación por vacaciones truncas: es la compensación económica que se otorga al servidor público cuando cesa en el servicio antes de cumplir el record vacacional. El cálculo se realiza considerando la proporción del monto mensual MUC y el BET que percibe el servidor público considerando los meses y días efectivamente prestados. Dicha compensación económica se encuentra afecta a carga social.

PRIMERA DESIGNACION

Días efectivos prestados 30/04/2021 hasta 05/04/2022 = 11 meses y 6 días

Nivel remunerativo (F-4) MUC+BET = 776.96 + 917.95 = 1,694.91

$$1,694.91/12 * 11 = 1,553.67+$$

$$1,694.91/360 * 6 = \underline{28.25}$$

$$1,581.92$$

SEGUNDA DESIGNACION

Días efectivos prestados 9/08/2022 hasta 31/12/2022 = 4 meses y 22 días

Nivel remunerativo (F-4) MUC+BET = 776.96 + 917.95 = 1,694.91

$$1,694.91/12 * 4 = 564.97+$$

$$1,694.91/360 * 22 = \underline{103.58}$$

$$668.55$$

Primera designación: S/. 1,581.92+

Segunda designación: S/. 668.55

Total S/. 2,250.47

Estando a lo propuesto por la Coordinación de Remuneraciones de la Oficina de Recursos Humanos y en uso de las facultades delegadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 0333-2023-GRJ/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 078-2024-GRJ/GR.



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



SE RECUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER Y OTORGAR POR ÚNICA VEZ al ex Funcionario Jorge Luis Crisóstomo Campos, la suma de dos mil doscientos cincuenta con 47/100 (**S/. 2,250.47**) por Vacaciones Truncas por cese en el servicio, configurado como el término de designación en el cargo de Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín, Nivel Remunerativo F-4, Régimen Laboral: Decreto Legislativo 276.

ARTICULO SEGUNDO.- El egreso que origine la presente será afectado a la cadena presupuestal siguiente:

Fuente de Financiamiento	: Recursos Ordinarios
Mnemónicos	: 0091
Vacaciones Truncas	: 2.1.4.1.1.6



ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Abog. Ronald Félix Bernardo
SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original.

HYO.

16 ABR 2024

Abg. Ená M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL